República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0824

(30 MAY 2025)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por licitación Pública de obra No. MC-LP0-0001-2025 cuyo objeto es "*Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias.*"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, se delegó en la Secretaria General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que la Coordinadora del Grupo de Infraestructura Cultural, solicitó iniciar el trámite de un proceso de selección con el objeto de "*Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias"*, presentando los siguientes argumentos como justificación de la necesidad de la contratación:

> *"(...)*
>
> *Se espera que la ejecución de acciones en este sentido, motiven la organización y participación de las Instituciones, los agentes del sector y la sociedad civil en general, para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y difusión de las expresiones y prácticas artísticas, así como las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios de la infraestructura cultural. Dicho*

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No. MC-LPO-0001-2025"*

componente tiene como prioridad trabajar en asociación con las alcaldías y demás entidades territoriales sus correspondientes direcciones u oficinas de cultura, con el objetivo de realizar esfuerzos mancomunados que permitan que la infraestructura local existente sea mejorada y acondicionada para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales, lo cual permitirá cualificar procesos artísticos, culturales y pedagógicos.

Así la cosas, el GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, en concordancia con la misión de fortalecer el sector cultural colombiano, avanza en el objetivo de implementar, en todo el territorio nacional, obras culturales dignas, adecuadas y que reconozcan las particularidades de las regiones. Esto, en el entendido de lograr escenarios para la promoción de la cultura y donde se desarrollen proyectos educativos, culturales y de integración social, permitiendo de esta manera un crecimiento de los municipios y departamentos beneficiados.

Cabe resaltar, que la mayor parte de los municipios de Colombia carecen de una infraestructura cultural adecuada y en muchos de ellos ni siquiera existen infraestructuras culturales, tales como bibliotecas públicas, casas de cultura, teatros o auditorios, o escuelas de música, razón por la cual, las expresiones y prácticas culturales se desarrollan en su mayor parte al aire libre o en espacios diseñados y previstos para otros fines.

Dada la enorme necesidad de remediar la ausencia de espacios culturales adecuados, los esfuerzos que se han hecho para dotar a Colombia de una infraestructura cultural adecuada y moderna son fundamentales y deben mantenerse en el tiempo.

Teniendo en cuenta la ubicación de los proyectos a ejecutar en el marco del presente proceso de selección y con la finalidad de una mayor eficiencia administrativa, se organizará por ***lotes*** *para la contratación de la ejecución.*

Cada lote, tiene como prioridad para la agrupación de proyectos la localización geográfica, que permitan un ágil desplazamiento entre los proyectos y la posibilidad de que se presenten oferentes con conocimientos de cada territorio, es así como los lotes se agrupan de la siguiente manera:

Lote 1. región caribe específicamente en los departamentos de Bolívar y Cesar
Lote 2. departamento del Cauca
Lote 3. departamento del Chocó

LOTE 1:

- ***Construcción de la Biblioteca Pública en Atanquez - Resguardo Kankuamo.***

El exhorto décimo segundo de la sentencia de Justicia y paz proferida por el tribunal superior del distrito Judicial de Barranquilla, Atlántico mediante el acta 40 del 26 de agosto de 2016, establece la culminación de la biblioteca del Corregimiento de Atanquez:

DÉCIMO SEGUNDO: EXHORTAR al Ministerio de Educación, la Unidad Administrativa Especial para la Acción y Reparación de las Victimas – UARIV – y a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de la Víctimas -SNARIV-, para que elabore un proyecto mediante el cual se culmine, en coordinación con los entes territoriales, la Biblioteca del Corregimiento de Atanquez,

Teniendo en cuenta que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas y que la infraestructura no da servicio a una institución Educativa si no a la comunidad del resguardo Kankuamo se estableció que

el cumplimiento de dicho Exhorto se encuentra a cargo de esta cartera Ministerial.

Adicionalmente, en jornada interinstitucional de concertación y seguimiento en el marco de la formulación del plan integral de reparación colectiva del Sujeto de reparación colectiva del Pueblo Kankuamo desarrollada el 14 y 15 de septiembre de 2023 se estableció el siguiente compromiso:

"(...) Realizar el estudio de viabilidad técnica y presupuestal para la construcción y dotación de una biblioteca denominada dentro del pueblo kankuamo "KANKUAKA", en la Comunidad de Atanquez; una vez aprobado el estudio de viabilidad se procederá con la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el diseño concertado. (...)"

Lo anterior se acordó ya que la acción reparadora requerida por el pueblo era la adquisición y adecuación de espacios físicos propios en cada uno de los 11 asentamientos y ciudades donde está hoy asentada la población Kankuama.

Acorde a lo anterior y en cumplimiento de la sentencia del acta No. 40, del 26 de agosto de 2016, y acorde al plan integral de reparación colectiva suscrita en septiembre de 2023, con la presente contratación se busca efectuar la construcción de una nueva Biblioteca para el pueblo Kankuamo en el Corregimiento de Atánquez, jurisdicción del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, la cual corresponde a diseños desarrollados por el GRUPO DE INFRAESTRUCTURA del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, y concertados con la comunidad.

El alcance del proyecto esta definido en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

- ***Construcción del Centro Cultural de Santa Rosa del Sur, Bolívar.***

El 9 de diciembre de 2023 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ratificó el acuerdo con la ciudadanía y las organizaciones, identidades y actores culturales del Magdalena Medio, en los municipios de Yondó (Antioquia); Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití (Bolívar) y Barrancabermeja (Santander), a través del pacto cultural por la vida y por la paz Magdalena medio; dentro de las acciones, se incluyó la de viabilizar proyectos para la construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura cultural de los municipios priorizados, entre ellos Santa Rosa del Sur.

El 13 de junio de 2024 se recibió solicitud por parte del municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar para la construcción de casa de la cultura indicando que el municipio contaba con diferentes procesos de formación, pero no contaban con un espacio para su desarrollo; desde el grupo de infraestructura se solicitaron los contratos de los formadores, con el fin de verificar la existencia de los procesos de formación, encontrando que el municipio cuenta con los siguientes procesos:

- *Escuela de Cine, se encuentra creada por medio de Acuerdo Municipal 001 del 17 de febrero de 2023.*
- *Escuela de música.*
- *Escuela de artes plásticas.*
-

Adicionalmente se realizó la verificación de la ficha de gestores culturales identificando:

"(...) Un salón medianamente acondicionado en el Centro Comunitario contiguo a la Biblioteca Municipal, en condiciones precarias para prestar el servicio a la comunidad por falta de buena ventilación y zonas acústicas, donde reciben clases niños, niñas y jóvenes de diferentes edades desde 7 a 18 años. con una instructora de la administración municipal con contrato de prestación de servicios (...)

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No. MC-LPO-0001-2025"*

Así mismo en la ficha diagnóstico se incluyen los siguientes procesos de formación con sus coberturas:

Proceso	***Asistencia***			
	Nº niños y Jóvenes	***Nº Adultos***	***Nº Días a la semana***	***Nº Horas a la semana***
DANZA	*100*		*3*	*12*
MÚSICA	*61*		*3*	*12*
ARTES PLASTICAS	*140*		*3*	*12*
CINE	*30*	*10*	*3*	*12*

LOTE 2:

- ***Construcción de la Casa de saberes ancestrales Villa Rica, Cauca.***

En el marco de la Mesa Interétnica del Norte del Cauca y en cumplimiento de lo establecido en la resolución 1691 de 2022 del Ministerio del Interior mediante la cual se crea la Mesa de Diálogo en el Norte del Departamento del Cauca, la cual tiene como objetivo facilitar el diálogo entre diferentes actores de la región. Esta mesa de diálogo se creó como un espacio para abordar las problemáticas y necesidades de la población en el norte del Cauca.. De acuerdo con la enunciada resolución, se estableció el compromiso para la construcción de 14 casas de saberes en diferentes municipios entre ellos Villa Rica.

El municipio remitió la solicitud de la infraestructura el 22 de mayo de 2024, indicando que el municipio cuenta con diferentes celebraciones:

- *Celebra culturalmente su cumpleaños en el mes de febrero mediante las jugas y adoraciones al niño Dios.*
- *Fiestas de la virgen del Carmen.*
- *Encuentro interétnico del suroccidente afrocolombiano*
- *Tiene entre sus costumbres la conservación de la salud ancestral a través de la medicina tradicional.*

Adicionalmente, remitieron acuerdo del Concejo del 4 de abril de 2024 donde autorizan a la alcaldesa la destinación de un predio para efectuar la Construcción dela casa de saberes, donde se espera se realicen los siguientes programas:

- *Atención comunitaria de lo Sabedores.*
- *Etnoeducación de sabedores*
- *Intercambios generacionales, plantas medicinales.*
- *Intercambios generacionales, Parteras.*
- *Intercambios generacionales, Sobaderos.*
- *Intercambios generacionales, Medico tradicional.*

El proyecto fue revisado por el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, dando como resultado la viabilización del proyecto el 7 de noviembre de 2024. Mediante comunicado No. MC39928S2024.

- ***Construcción de la Casa de saberes ancestrales Guachené, Cauca.***

En el marco de la Mesa Interétnica del Norte del Cauca y en cumplimiento de lo establecido en la resolución 1691 de 2022 del Ministerio del Interior mediante la cual se crea la Mesa de Diálogo en el Norte del Departamento del Cauca, la cual tiene como objetivo facilitar el diálogo entre diferentes actores de la región. Esta mesa de diálogo se creó como un espacio para abordar las problemáticas y necesidades de la población en el norte del Cauca. De acuerdo a la enunciada resolución; se estableció el compromiso

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No. MC-LPO-0001-2025"*

para la construcción de 14 casas de saberes en diferentes municipios entre ellos Guachené.

El municipio remitió la solicitud de la infraestructura el 10 de abril de 2024, en la misma relacionan la existencia de los siguientes procesos e instancias de cultura:

- *Concejo Municipal de Cultura*
- *La escuela de formación artística la cual aborda todas las zonas del municipio, tanto rural como urbano llevando la práctica de la danza, la música, la pintura, el manejo de talla en madera, el teatro y el baile moderno, también se cuenta con una banda marcial y una banda de música de vientos.*
- *Grupos de cantadoras (2)*
- *Grupos de violines caucanos (2)*
- *Orquestas (2)*
- *Artistas de música (30)*
- *Asociación cultural (1)*

Así mismo indican que dada la alta demanda cultural, se requieren más espacios para el fortalecimiento a las fiestas tradicionales y patronales como acervo ancestral, además de garantizar que se conserven las costumbres, las tradiciones y los saberes ancestrales.

En este sentido dispusieron de un predio en zona rural para el funcionamiento de la casa de saberes, infraestructura donde se espera se realicen los siguientes programas:

- *Fortalecimiento de la medicina tradicional. (hierbas y plantas medicinales)*
- *Apoyo y fortalecimiento a los curanderos, parteras y sobanderos del municipio.*
- *Promoción y difusión de los saberes ancestrales del Municipio.*

El proyecto fue revisado por el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, dando como resultado la viabilización del proyecto el 1 de octubre de 2024. Mediante comunicado No. MC39532S2024.

LOTE 3:

- ***Construcción del Centro Cultural de Novita, Chocó.***

El 30 de enero de 2024, el municipio de NOVITA departamento de CHOCÓ, en cabeza del alcalde municipal, solicita al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, la colaboración para la construcción de un espacio para el funcionamiento del museo Huellas Etnográficas y Arqueológicas y que permita el desarrollo de prácticas de danza, teatro y otras actividades que busquen el fortalecimiento de saberes ancestrales y práctica de oficios como lo son la elaboración de artesanías, canto de alabaos entre otros.

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, como parte del proceso de viabilización del proyecto del CENTRO CULTURAL DE NOVITA – CHOCÓ, realizó la verificación de la ficha del Sistema de Información de Fomento Regional (SIFO) del municipio, donde se evidenció que en el municipio no cuenta con una casa de cultura y requiere espacios adecuados para el desarrollo de los procesos de formación artísticos y culturales y que a su vez permita la exposición que hacen parte del museo, actualmente los procesos se desarrollan en el Centro de Integración Ciudadana de la cabecera municipal y en las instalaciones de la alcaldía; el museo funciona en una infraestructura construida en 1960 que no cumple con lo requerido en la NSR-10 y presenta un estado de deterioro

considerable, la cubierta cuenta con filtraciones, se evidencia presencia de grietas, entre otros.

Es pertinente resaltar, que el municipio de NOVITA, CHOCÓ, cuenta con un proceso de formación de danza que incluye bailes como la jota, el pasillo, abozao entre otros con un enfoque a las danza folclóricas y articulado con herramientas de formación en teatro; uno de los principales eventos de circulación de los productos de los procesos de formación es la representación de los evangelios en las eucaristías dominicales y celebración de semana santa y en las festividades del municipio; cuentan con la apuesta de llevar la oferta a los corregimientos, la de escuela de formación artística EFA del municipio se encuentra creada mediante acuerdo 7 del 12 de abril de 2013 incluyendo las áreas artísticas de Teatro, Artes visuales, Danzas, Pintura, dibujo, escultura y fotografía. Adicional a los procesos de formación se realizan fortalecimiento de oficios como la elaboración de sombreros con hojas de árbol de uva y Yarumo; este conocimiento es transmitido por los mayores que cuentan con el conocimiento.

Al momento de la estructuración, el municipio indicó los programas de formación cuentan con los siguientes beneficiarios

Proceso	*Asistencia*			
	Nº niños y Jóvenes	*Nº Adultos*	*Nº Días a la semana*	*Nº Horas a la semana*
Escuela de formación en danzas	*204*	*1*	*5*	*10*
Escuela de formación en teatro	*97*	*10*	*5*	*10*
Alabaos y Gualies	*39*	*10*	*2*	*4*
Escuela de Música	*25*	*0*	*3*	*6*

Teniendo en cuenta la necesidad de brindar espacios adecuados para las actividades culturales de la población, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, y el MUNICIPIO DE NOVITA – CHOCÓ, se articulan para generar la iniciativa de desarrollo cultural con el fin de incentivar los procesos culturales, brindando una infraestructura adecuada y especial, que coadyuve al crecimiento y fortalecimiento de la economía.

Surtido el proceso de viabilización, el 14 de junio mediante MC20111S2024 se expidió el respectivo concepto de Viabilidad Técnica y priorización del Proyecto ***"Municipio de Novita, Chocó"****, en el predio localizado el predio localizado en el Barrio Rosario, identificado con la matricula inmobiliaria 184-13564, con un área del predio destinada para el proyecto de 720 m2. (El área indicada anteriormente corresponde al área del predio y no al área construida).*

Así las cosas, para poder suplir las necesidades de la población de NOVITA, CHOCÓ, es viable la implementación de un proyecto prototipo de casa de cultura del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES ajustado para un CENTRO CULTURAL.

Dado lo anterior y considerando que actualmente el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES cuenta con recursos para apoyar el proyecto, se adelantó la suscripción del convenio 3834-2024 con el municipio de Novita, para llevar a cabo la construcción del centro cultural

- ***Construcción del Centro Cultural de Juradó, Chocó.***

En septiembre de 2023 se estableció el compromiso del viabilización del proyecto de casa de la cultura del municipio de Juradó, en espacio de concertación de planes específicos de atención y protección desarrollado

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No. MC-LPO-0001-2025"*

en el marco de lo ordenado en el Auto 005 de 2009, así mismo este compromiso fue reafirmado en jornada de gobierno con el pueblo.

El de abril de 2024 el municipio remitió solicitud formal para la viabilización del centro cultural, remitieron registro de la infraestructura actual la cual presenta un grave estado de deterioro por lo que se encuentra sin uso, esta información fue corroborada en la ficha de gestores culturales del ministerio, la cual indica lo siguiente:

" (...) La casa de la cultura, Apolonia Moreno Ballesteros, está ubicada en la avenida la Playa frente al kiosco turístico municipal, es una infraestructura con uso exclusivo para el sector. Los espacios con los que cuenta son: salón múltiple, biblioteca, sala de danzas, música sala para primera infancia, cuatro (4) oficinas administrativas, patio interno, tiene servicio de energía, y espacio suficiente para ampliación de la edificación, la infraestructura en general está en mal estado por las afectaciones causadas por las condiciones climáticas de la región (olas de más de 8 metros de altura causaron inundaciones que afectó a más de 5.000 personas en junio de 2017) esta infraestructura se encuentra en proceso de demolición debido a su avanzado estado de deterioro. Los procesos artísticos y culturales como servicios bibliotecarios se están desarrollando en una casa en arrendamiento mientras construyen la nueva sede de biblioteca municipal (...)"

El municipio informó que los procesos que se desarrollan y requieren un espacio adecuado para su continuidad son los siguientes:

- *Taller de danza folclórica.*
- *Curso de historia del arte.*
- *Taller de fotografía de paisajes.*
- *Diplomado en culturas indígenas,*
- *Curso de musica tradicional.*

Acorde a lo anterior desde el Grupo de Infraestructura del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, se desarrollaron los diseños para la construcción del Centro Cultural del Municipio de Juradó, Departamento del Chocó, acorde a las condiciones del predio facilitado por el municipio para tal fin, surtiendo el proceso de viabilización, por lo cual se emitió carta de viabilidad técnica mediante radicado No. MC41915S2024.

CONCLUSIÓN

Es importante resaltar que, una vez analizados los proyectos por el equipo técnico del grupo de Infraestructura de Cultural, teniendo en cuenta que los proyectos a ejecutar parten de los prototipos, prototipos ajustados y diseños propios del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, que presentan características similares, y en pro de una eficiencia administrativa, se determinó realizar la contratación para la ejecución de los proyectos, en un mismo proceso por lotes:

LOTE 1:

- *Construcción de la Biblioteca Pública en Atanquez - Resguardo Kankuamo.*
- *Construcción del Centro Cultural de Santa Rosa del Sur, Bolívar.*

LOTE 2:

- *Construcción de la Casa de saberes ancestrales Villa Rica, Cauca.*
- *Construcción de la Casa de saberes ancestrales Guachené, Cauca.*

LOTE 3:

- *Construcción del Centro Cultural de Novita, Chocó.*
- *Construcción del Centro Cultural de Jurado, Chocó.*

En virtud de lo anteriormente mencionado, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES tiene previsto suscribir convenios interadministrativos con cada ente territorial cuyos objetos consisten en "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE CADA PROYECTO", con el fin de garantizar la debida ejecución del proceso contractual que se pretende adelantar con el presente documento (...)

Que el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad dio inicio al proceso de licitación de obra pública N°. MC-LPO-0001-2025, cuyo objeto es *"Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias."*

Que el presupuesto estimado para el proceso se estableció en la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.430.889.875,00).**

Presupuesto distribuido en cada uno de los Lotes, de la siguiente manera:

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
1	**Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias.**	$ 2.087.127.804 (1.466,19 SMMLV)	• Biblioteca Atanquez Valledupar - Cesar. • Centro Cultural Santa Rosa del Sur - Bolívar. (Zona Urbana)
2	**Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias.**	$ 2.441.345.760 (1,715,03 SMMLV)	• Casa de Saberes ancestrales Villa Rica – Cauca • Casa de saberes ancestrales Guachené (Cauca) (Zona Urbana)
3	**Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias.**	$ 2.902.416.311 (2.038,93 SMMLV)	• Centro Cultural Novita – Chocó • Centro cultural Jurado – Chocó (Zona Urbana)

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que

deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato del presente proceso.

Que para respaldar el compromiso que resulte de este proceso y el contrato que del mismo se derive, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2025 por la suma de $7.430.889.875,00, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
204325	28 de marzo de 2025	7.430.889.875,00

Que de conformidad con lo contenido en Ley 80 de 1993; Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.1.2., al 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, el presente proceso corresponde a una licitación de Obra Pública.

Que al proceso le son aplicables, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las reglas previstas en los manuales, guías, protocolos y documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Que en particular para la presente contratación, resultan aplicables los documentos tipo vigentes para los contratos de obra pública de infraestructura social –sector cultura, recreación y deporte– adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución 219 de 2021, con las modificaciones de la Resolución 275 de 2022, expedidas con fundamento en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, así como los documentos tipo adicionales para la determinación de experiencia y glosarios adoptados mediante Resolución 454 de 2021 para el sector cultura.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección.

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del 02 de mayo de 2025, siendo aprobado por unanimidad.

Que el día 13 de mayo de 2025, se publicaron en SECOP II, los estudios previos, anexos, formatos y aviso de convocatoria y el documento base complementario al proyecto de pliego electrónico de condiciones del proceso de selección por licitación pública N°. MC-LPO-0001 de 2025.

Que se presentaron observaciones durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, las cuales se respondieron mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II

0824 30 MAY 2025

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No. MC-LPO-0001-2025"*

Que el proceso NO será limitado a Mipyme, en razón a que la cuantía definida conforme al presupuesto oficial supera el umbral establecido de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual para la vigencia 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2025, determinada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, equivale a la suma de COP $532.338.092.

Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, señalando en el mismo el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el Cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Ordenar la apertura del proceso de selección por licitación pública N°. MC-LPO-0001-2025, cuyo objeto es "*Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias*".

ARTÍCULO 2.-: Fijar el cronograma de la licitación pública No. MC-LPO-0001-2025, el cual será el que se publique en el Secop II de manera simultánea con la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.-: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos definitivos del proceso de licitación pública No. MC-LPO-0001-2025, en el SECOP II, donde estarán disponibles para consulta pública de todos los interesados.

ARTÍCULO 4.-: Fijar el presupuesto oficial para el proceso en la suma SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.430.889.875,00.

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Que para respaldar el compromiso que resulten de este proceso y el contrato que del mismo se derive, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2025 por la suma de $7.430.889.875,00, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No. MC-LPO-0001-2025"*

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
204325	28 de marzo de 2025	7.430.889.875,00

ARTÍCULO 5.-: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el proceso, presentando recomendaciones escritas y oportunas a través del SECOP II, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales, de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 6.-: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 30 MAY 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: **Otto Gabriel Forero Vanegas.** Abogado Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: **Carmenza Duran Alfonso.** Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez.** Coordinadora Grupo Contratos y Convenios